

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES

Exp. 0409/20.

Oficio PROEPA 2381/ **1176** /2020.

Asunto: Archivo Definitivo.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 20 veinte de octubre de 2020 dos mil veinte. - - - - -

Vistas la orden de inspección PROEPA DOA/133/N/2020 y el acta PROEPA DOA/133/2020, de 29 veintinueve de septiembre y 08 ocho de octubre de 2020 dos mil veinte, respectivamente, es por lo que se emite el siguiente proveído que a la letra dice:- - - - -

ACUERDO:

Primero. Ténganse por admitidas la orden de inspección PROEPA DOA/133/N/2020 y el acta PROEPA DOA/133/2020, de 29 veintinueve de septiembre y 08 ocho de octubre de 2020 dos mil veinte, respectivamente, mediante las cuales se efectuó la visita de inspección correspondiente al proyecto de banco de material geológico, ubicado en carretera Guadalajara - La Barca, kilómetro 32.0 treinta y dos punto cero desviación derecha a 300 metros municipio de Poncitlan, con las coordenadas con proyección UTM en la Zona 13Q 714553.47 mE 221671.87 mN, en el municipio de Poncitlán, Jalisco, cuya responsable es la persona jurídica denominada Cemex, S. A de C. V. Intégrese a actuaciones para constancia y efectos legales a que haya lugar. - - - - -

Segundo. Que del análisis del contenido del acta PROEPA DOA/133/2020 de 08 ocho de octubre de 2020 dos mil veinte, no se desprenden hechos irregulares que puedan constituir violaciones a la normatividad ambiental vigente, susceptibles de ser sancionados administrativamente por parte de esta Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, por lo que se ordena la **CONCLUSIÓN** del presente procedimiento. - - - - -

Tercero. Derivado de lo anterior, se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** del presente procedimiento, con fundamento en el artículo 117 fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.- - - - -

Así lo resolvió y firma la titular de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, con fundamento en el artículo 116 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracciones I, II, III, VI y VII, 3, 5 fracciones II, VII, VIII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXII, 6, 7

fracciones I, II, III, VI, VII, IX y PRIMERO Transitorio del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio del Estado de Jalisco y 1, 2 fracciones I, III y IV, 5, 6, 7 fracción I y PRIMERO, TERCERO, CUARTO y SEXTO Transitorios del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, ambos publicados en el periódico oficial El Estado de Jalisco, el 05 cinco de enero de 2019 dos mil diecinueve; y 1, 2, 3, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 5 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XII y XIII, 6, 7, fracciones I, II, III y IV, 8, 9, 10, 11, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII y XLIII, 12, 13 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 14 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII y XXIV, 15 fracciones I, II, III, VI, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 16 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 18, 19, 20, 21 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 22, 23 y PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO Transitorios del Reglamento Interno de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente de Jalisco, publicado en el periódico oficial El Estado de Jalisco, el 21 veintiuno de marzo de 2019 dos mil diecinueve. - -



D. Catalina

Mtra. Diana Catalina Padilla Martínez.

Procuradora Estatal de Protección al Ambiente.



"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial"

RGTG/ERGR/CGT